COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-026-2025.

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ, Identificado con la C.C. **No. 71.411.641** expedida en Briceño Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de BRICEÑO ANTIOQUIA, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente CONTRATO conforme a la ley 28 de 1974 y la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y acta de Posesión N° 01 del veintisiete (27) de diciembre 2023; en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Briceño – Antioquia, identificado con **NIT 890984415-4**, en adelante **EL CONTRATANTE**, informa la señora **FLOR DE YANIRA CHAVARRÍA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.802.083 de Briceño, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-026-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES MANUALES CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO".**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – VALOR. El valor del contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. ($17.958.796)**,** equivalentes a 12,61 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2025), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hilo coral	200	$7.500	$ 1.500.000
2	Pieza de cerámica para pintar	30	$ 21.000	$ 630.000
3	Pincel delineador	100	$1.950	$ 195.000

4	Pincel #8	30	$2.900	$87.000
5	Paquete de pincel fino	20	$27.000	$540.000
6	Pintura blanca 1000cm3	7	$56.000	$ 392.000
7	Pintura negra 100cm3	7	$56.000	$392.000
8	Pintura acrílica x 60	20	$5.400	$108.000
9	Pintura acrílica premium x 60	5	$6.300	$31.500
10	Pintura al frio x 60	25	$5.600	$140.000
11	Pintura al frio fluorescente x 60	8	$9.700	$77.600
12	Pintura acrílica premium neón x 60	15	$7.200	$108.000
13	Pintura al frio plata aluminio x 60	6	$13.500	$81.000
14	Pintura al frio metalizada x 60	15	$12.400	$186.000
15	Filamentos	6	$9.500	$57.000
16	Granizados	2	$9.500	$19.000
17	Vinilo sólido	7	$8.200	$57.400
18	Polvo escarchado	1	$8.200	$8.200
19	Patina color neón x 30	8	$5.300	$42.400
20	Patina color traslucido x 30	21	$5.300	$111.300
21	Espuma redonda	10	$2.700	$27.000
22	Foil grueso	30	$6.500	$195.000
23	Pega foil x 60	8	$10.000	$80.000
24	Pintura textil neón x 30	18	$4.560	$82.080
25	Pintura acrílica x 30	32	$4.600	$147.200
26	Pintura base textil x 250	4	$21.000	$84.000
27	Fijador de tela	8	$8.100	$64.800
28	Traslucido x 120	8	$13.000	$104.000
29	Pintura al frio x 30	10	$7.500	$75.000
30	Pintura al frio premium neón x 60	7	$11.200	$78.400
31	Espejo rendón 20cm	30	$16.000	$480.000
32	Hilo macramé nro 3 x kilo	10	$95.700	$957.000
33	Metro entre tela	5	$27.000	$135.000
34	Cepillo alambre	6	$15.000	$90.000
35	Maquinaria para reloj	50	$15.000	$750.000
36	Sombrero blanco	30	$35.000	$1.050.000
37	Fleco araña abierto x metro	20	$2.625	$52.500
38	Cinta aplique flor x metro	25	$2.100	$52.500
39	Plantillas para pintar	80	$2.500	$200.000
40	Mochila de tela	100	$18.000	$1.800.000
41	Botones de colores	300	$800	$240.000
42	Paquete de bisutería (aretes, manilla y collar)	30	$45.500	$1.365.000
43	Gel pegante 120ml	3	$13.912	$41.736
44	Carreta cordón	1	$210.000	$210.000
45	Gel de macramé	20	$19.000	$380.000
46	Lana (pellón)	30	$18.400	$552.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

47	Aguja de tejer #10	15	$9.800	$147.000
48	Lata de laca transparente	10	$28.000	$280.000
49	Metro de yute	15	$24.500	$367.500
50	Bola de madera 25mm	200	$620	$124.000
51	Bola madera 20mm	200	$520	$104.000
52	Bola madera 18mm	200	$470	$94.000
53	Bola madera 16mm	200	$420	$84.000
54	Silicona barra x kilo	3	$32.000	$96.000
55	Silicona liquida	4	$28.120	$112.480
56	Reata trenza m9	30	$6.800	$204.000
57	Cubo letra x libra	1	$75.250	$75.250
58	Hilo multicolor neón	6	$22.100	$132.600
59	Figura en acrílico	100	$3.150	$315.000
60	Figura en porcelanicron	50	$3.150	$157.500
61	Figura en resina	50	$3.850	$192.500
62	Porta lápiz notas	8	$8.700	$69.600
63	Porta lápiz canasta	23	$2.500	$57.500
64	Porta lápiz Bob esponja	4	$ 9.600	$38.400
65	Porta lápiz cat, dog, rabit	5	$9.700	$48.500
66	Letra 25 cm x 10 mm	31	$8.750	$271.250
67	Letra 20 cm	54	$4.800	$259.200
68	Letra 15 cm	8	$4.500	$36.000
69	Letra 10 cm	25	$3.500	$87.500
70	Figura mdf	22	$2.500	$55.000
71	Llavero	10	$3.500	$35.000
72	Figura mdf	70	$1.300	$91.000
73	Bola ábaco x 100gm	4	$15.700	$62.800
74	Sarta concha natural mediana	7	$9.700	$67.900
75	Sarta estrella de mar	7	$8.100	$56.700
76	Cadena de acero extensión diamantada x metro	20	$9.000	$180.000
TOTAL		**TOTAL**		$17.958.796

QUINTA - FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato**,** mediante actas parciales de avance, previa presentación de cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social**.**

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) DIAS** (Sin superar el 31/12/2025), contados a partir del día seis (06) de agosto de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
NÚMERO	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
00811	06/08/2025	$17.958.796	$17.958.796
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la señora **YENNIFHER RAMIREZ ADARVE**, Secretaria de Salud y Bienestar Social, a quien podrá ubicar a través del correo electrónico salud@briceño-antioquia.gov.co

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.
El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios y al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del articulo 932 y siguientes del Código del Comercio.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Briceño – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en Briceño – Antioquia, a los seis (06) días del mes de agosto de 2025.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde

FLOR DE YANIRA CHAVARRÍA ÁLVAREZ
Contratista

Proyectó: Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación